

Neiva, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2019-00465
PROCESO:	PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE:	HUMBERTO BATA
DEMANDADO	JUAN GABRIEL PRIETO RAMIREZ Y OTROS

Revisado el presente proceso es del caso tener a la abogada YINETH STELLA LBERATO VERA, como apoderada judicial designada por la sociedad Liberato Abogado Especializados SAS, para que represente los intereses del señor HUMBERTO BATA en los términos del mandato otorgado.

Ahora bien, se tiene que en auto de fecha 07 de abril de 2021 se solicitó aclaraciones en torno a la notificación de los señores DIANA PRIETO CARDOZO y CLAUDIA YESENIA PRIETO BAHAMON, toda vez que se verificó la existencia de una constancia de notificación que tenía a la mismas como que no existía dirección y la otra recibida.

No obstante, previamente se había ordenado el emplazamiento de la demandada CLAUDIA YESENIA PRIETO BAHAMON, a través del auto de fecha 09 de diciembre de 2020.

Igualmente, está pendiente la notificación por aviso de los demandados conforme se ordenó en auto de fecha 07 de abril de 2021, pues a la fecha no se ha realizado la misma, la que debe realizarse teniendo en cuenta los siguientes puntos:

. - Remitir demanda, anexos y auto admisorio de la demanda acreditando a este despacho su remisión.

. - Indicar que la comparecencia es por medio del correo electrónico fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

. - Precisar que con la comunicación se entiende notificado del auto admisorio y comienza a contarse el término de traslado.

Se requiere a la parte demandante para que de cumplimiento a la presente providencia y al auto de fecha 07 de abril de 2021, concediéndose

Juzgado Tercero de Familia del Circuito

Neiva - Huila

para tal efecto un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Una vez se realice la notificación de los demandados y las aclaraciones solicitadas, se procederá a designar curador ad-litem, para aquellas personas que ya se hubiere realizado el emplazamiento en tyba.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

El proceso se puede consultar por medio del siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fam03nei_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnrNFyG-MDhLsNDXxuVs18gBtS9fgDCxXeKxycyU-QUjpzA?e=ewj91m